Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo en el correo electrónico institucional el 15 de noviembre de 2023 a las 8:20 a.m., se recibio poder enviado por el abogado CARLOS RENE GUZMAN BLANDON que le fue otorgado por la demandada SILVANA LUCIA ECHEVERRI HERRERA (archivo 018). A Despacho.

Andes, 17 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 03 001 **2023 00223 00**
Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Demandante	ADAN DE JESUS MONTOYA
Demandados	SILVANA LUCIA ECHEVERRI HERRERA JORGE IVÁN ECHEVERRI HERRERA GLORIA MARÍA ECHEVERRI HERRERA SARA INÉS ECHEVERRI HERRERA DOLLY HERRERA MORALES TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN QUE EL DEMANDANTE PRETENDE USUCAPIR
Asunto	RECONOCE PERSONERIA – TIENE NOTIFICADA DEMANDADA SILVANA LUCIA ECHEVERRI HERRERA POR CONDUCTA CONCLUYENTE – CORREN TERMINOS TRASLADO
Auto Interlocutorio	642

Vista la constancia secretarial, revisado el poder enviado por el abogado CARLOS RENE GUZMAN BLANDON identificado con c.c.71.722.208 y T.P. 100.269 del C.S. de la J., que le fue otorgado por la demandada SILVANA LUCIA ECHEVERRI

HERRERA, el cual cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, en razón a ello, se le reconocerá personería al mencionado togado.

Además, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso se tendrá NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada SILVANA LUCIA ECHEVERRI HERRERA, por lo que al haber constituido apoderado judicial, se surte la notificación el día en que se le notifique por ESTADO el auto que le reconoce personería al abogado.

Se le advierte al togado, que conforme lo establece el artículo 91 del Código General del Proceso podrá solicitar al correo electrónico del Juzgado: jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co el link del expediente, dentro del término señalado en la mencionada norma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado CARLOS RENE GUZMAN BLANDON identificado con c.c.71.722.208 y T.P. 100.269 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido por la demandada SILVANA LUCIA ECHEVERRI HERRERA.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada SILVANA LUCIA ECHEVERRI HERRERA. Al haber constituido apoderado judicial se surte la notificación el día en que se le notifique por ESTADO el auto que le reconoce personería al abogado.

Se le advierte al togado, que conforme lo establece el artículo 91 del Código General del Proceso podrá solicitar al correo electrónico del Juzgado: jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co el link del expediente, dentro del término señalado en la mencionada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 190** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24a5e4add2c40bc97648f6944f634df665da45c0a6d3090fd0af48658fa0a92**

Documento generado en 17/11/2023 10:56:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica